



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°183-2024-MDT/A**

**Túcume 8 de julio 2024**

**LA SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe N°0063 -2024 MDT- GSMYGA/SDC de fecha 24 de mayo del 2024 emitido el subgerente de Defensa Civil, el informe N°0782 -2024 MDT-OGA-ARPCI de fecha 11 de junio del 2024 emitido por el jefe de la Oficina General de Administración, el memorándum N°0196-2024 MDT/GM de fecha 13 junio del 2024 emitido por el Gerente Municipal y el proveído s/n de fecha 27 junio del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante informe N°0063 -2024 MDT- GSMYGA/SDC de fecha 24 de mayo del 2024 emitido el subgerente de Defensa Civil, quien solicita mediante acto resolutivo el plan anual de actividades de la Plataforma de defensa civil del Distrito de Tucume.



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Que, mediante informe N°0782 -2024 MDT-OGA-ARPCI de fecha 11 de junio del 2024 emitido por el jefe de la Oficina General de Administración, solicita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante memorándum N°0196-2024 MDT/GM de fecha 13 junio del 2024 emitido por el Gerente Municipal, quien solicita el acto resolutivo.

Que, mediante el proveído de s/n de fecha 27 de junio del 2024 emitido por el despacho de alcaldía, solicita emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía, en estricta observancia de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el “PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE TUCUME - 2024”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR a los interesados, a la subgerencia de defensa civil, a la Gerencia Municipal, y la oficina de informática para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
*Tomas Sandoval Baldera*  
ALCALDE